

Resolución Núm. 2. Uso De Excepción.

Resolución Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la “Contratación de servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para el programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”.

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Ángela Altagracia Jáquez Rodríguez**, Viceministra de Seguridad preventiva en Gobiernos Provinciales y Presidenta del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta**, Director Administrativo y la señora **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

Considerando: Que en fecha 19 de enero de 2024, mediante comunicación, el señor Ricardo Fortuna, director de Comunicaciones, solicita al señor ministro **Jesús Vásquez Martínez**, la aprobación para dar inicio a la Contratación de servicios de transmisión en vivo, para las actividades que tienen previstas a realizarse en el programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”, acompañada de su respectivo informe técnico que justifica la necesidad de considerar este procedimiento de excepción de contratación de publicidad a través de medios directos de comunicación social como lo son: Radio, televisión, Computadoras y dispositivos inteligentes, el cual, en resumen, sostiene lo siguiente:

“...informarle que la institución sobre la necesidad de hacer llegar el lanzamiento del programa especial De Vuelta al Barrio que viene realizando esta institución y que pertenece a la Estrategia Nacional de Seguridad “Mi País Seguro”, a través de los diferentes medios de comunicación que cuentan con esta modalidad de servicios, como es de conocimiento de todos estas actividades en las que se está realizando la actividad sino a todos las comunidades que le rodean.

En virtud de lo antes expuesto vemos de gran importancia de que dichos procesos sean considerados casos de excepción tomando en cuenta que cada medio, programa y demás cumplen con el perfil más idóneo de los grupos de interés que son parte fundamental del blanco objetivo, para difundir en sus distintos medios la campaña propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A.', 'A.', 'F.S.', and 'A.'.

Cabe destacar que este ministerio, es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos ciudadanos, el dialogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana, como también tiene dentro de sus funciones fundamentales administrar el sistema nacional de armas de fuego, municiones y artículos relacionados en manos de la población civil para evitar el uso indebido, desvío y tráfico de las misma.

Objetivo General:

Difundir en los diferentes medios de comunicación la transmisión en vivo De Vuelta al Barrio para llegar a la mayor cantidad de dominicanos a través de los medios hábiles como son; RADIO, TELEVISION, MEDIOS DIGITALES y dispositivos inteligentes, para llevar conciencia a cada ciudadano de lo que este ministerio está realizando y de las mejoras que el programa especial De Vuelta al Barrio ha llevado a las comunidades en las que se está implementando.

Objetivos Específicos:

- 1. Alcanzar una penetración amplia en los medios, programas de comunicación radiales, televisivos y medios digitales, que coloque la institución en el imaginario de la población de cara a la Seguridad Ciudadana.*
- 2. Promover de manera proactiva todo lo relacionado a las medidas a tomar para la seguridad ciudadana.*

Considerando: Que en fecha 25 de enero de 2024, mediante oficio núm. M-MIP-00065-2024, el ministro **Jesús Vásquez Martínez**, remite al señor **Leonel H. Tangui Acosta**, Director Administrativo, la aprobación para dar inicio a la Contratación de servicios de transmisión en vivo, para el lanzamiento del programa “De Vuelta al Barrio”.

Considerando: Que este Ministerio posee fondos suficientes para comenzar el proceso, siendo el monto preventivo de *veintidós millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos dominicanos con 52/100 (RD\$22,760,800.52)*, según se evidencia en la certificación de apropiación presupuestaria núm. EG1705695503679NFS4I, de fecha 20 de febrero del 2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Considerando: Que mediante la comunicación núm. MIP-DCC-INT-0071-2024, recibida en fecha 22 de febrero de 2024, el departamento de Compras remite a este Comité de Compras y Contrataciones el expediente en el que se solicita el Uso del Procedimiento de Excepción, la “Contratación de servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”.

Considerando: Que el Párrafo del Artículo 6 de la Ley núm. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”*

Considerando: Que el Artículo 3 del Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, indica que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”*

Considerando: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, citado, disponen que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: ...3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

Considerando: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'MIP' or similar, with a large flourish below it.

Vistos:

1. Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;
2. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso;
3. La circular núm. DGCP44-PNP-2023-0003, de fecha trece (13) de marzo de 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al uso correcto del procedimiento por excepción para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social.
4. La comunicación de fecha 19 de enero de 2024, del señor Ricardo Fortuna, director de Comunicaciones, en la que solicita al señor ministro, Jesús Vásquez Martínez, la aprobación para dar inicio a la Contratación de servicios de transmisión en vivo, para las actividades que tienen previstas a realizarse.
5. El oficio núm. M-MIP-00065-2024 de fecha 25 de enero del 2024, mediante, en la que el señor ministro Jesús Vásquez Martínez, remite al señor Leonel H. Tanguí Acosta, director Administrativo, la aprobación para dar inicio a la “Contratación de servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”.
6. El informe pericial para los procesos de publicidad, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual justifica la necesidad de considerar este procedimiento de excepción para la “Contratación de servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”.
7. La certificación de apropiación presupuestaria núm. EG1705695503679NFS4I, de fecha 20 de febrero del 2024.

[Handwritten signature in blue ink]

8. La comunicación núm. MIP-DCC-INT-0071-2024, recibida en fecha 22 de diciembre del 2024, mediante la cual el departamento de Compras remite a este Comité de Compras y Contrataciones el expediente en el que se solicita el Uso del Procedimiento de Excepción para la “Contratación de servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, después de haber estudiado y liberado sobre la solicitud de colocación publicitaria, resuelve, por **unanimidad de votos** de los miembros presentes y representados, lo siguiente:

Primero: RECOMIENDA el Uso del Procedimiento de Excepción para la “Contratación de Medios Directos de Comunicación Social para brindar los servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”. A través de los siguientes medios directos de Radio y Medios Digitales:

- **ACD MEDIA**
- **GTB RADIODIFUSORES**
- **FOURMEDIA**
- **HECTOR AQUILES GÓMEZ**

Segundo: RECOMIENDA el Uso del Procedimiento de Excepción para la “Contratación de Medios Directos de Comunicación Social para brindar los servicios de Publicidad en vivo, Televisión, Radio y Medios Digitales, para programa especial “Lanzamiento de Vuelta al Barrio 2024”. A través de los siguientes medios directos de Televisión y Medios Digitales:

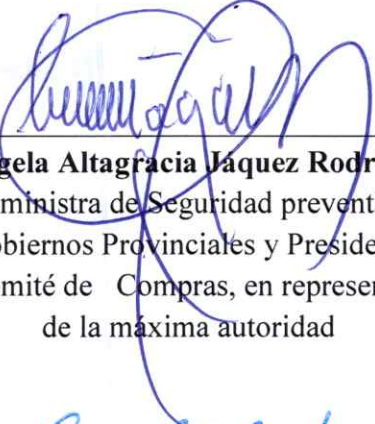
- **PERKIN NEGOCIOS**
- **CATORCE TV**
- **GRUPO ENJOY**
- **CORPORACIÓN DOMINICANA DE RADIO Y TELEVISIÓN**
- **OPERADORA DEL NORDESTE TELENORD**
- **EDITORIA EL NUEVO DIARIO**
- **FUPSION**
- **POTENCIART**


[Handwritten signatures in blue ink]

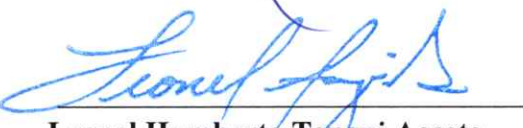
- **GRUPO UVAS DEL MAR**
- **MC PRODUCCIONES**

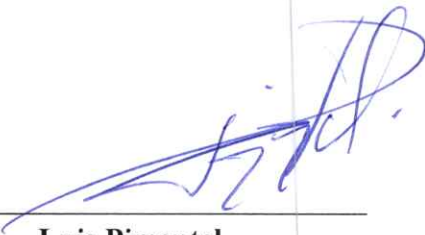
Tercero: REMITE a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Ángela Altagracia Jaquez Rodríguez
Viceministra de Seguridad preventiva en
Gobiernos Provinciales y Presidenta del
Comité de Compras, en representación
de la máxima autoridad


Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y
Asesor Legal del Comité


Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo
Miembro


Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Francisca Solano
Encargada de Acceso a la Información
Miembro